



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-120884424- -APN-DNGU#ME - CREACIÓN DIGESTO

---

Visto la necesidad de contar con un Digesto consolidado y actualizado de normas inherentes al Sistema Universitario Nacional y el Expediente N° EX-2021-120884424- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la diversidad de normas vigentes se requiere la confección de un Digesto consolidado y actualizado.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) de este Ministerio en el relevamiento, el análisis y la evaluación de las actividades y los procedimientos que se llevan a cabo en esta DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA (DNGU) ha señalado la importancia de contar con un Digesto normativo.

Que es la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, la responsable de tomar las medidas tendientes a resolver las falencias detectadas por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA a lo largo de los años.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA procedió a elaborar un Digesto actualizado mediante el ordenamiento, la depuración y consolidación de las normas referidas al los temas vinculados a la DIRECCIÓN.

Que las Coordinaciones de los equipos de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA colaboraron activamente verificando el contenido concerniente a cada área de gestión.

Que conforme a los planes de acción nacionales de gobierno abierto se requiere que el Digesto de normas se halle a disposición tanto de los actores internos como externos al Sistema Universitario Nacional.

Que en consecuencia se considera conveniente y oportuno proceder a la creación formal del Digesto normativo cuyo mantenimiento y actualización permanente estarán a cargo de la UNIDAD DIRECCIÓN de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que han tomado la intervención que les corresponde la SUBSECRETARÍA y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las Decisiones Administrativas N° 1449 de fecha 10 de agosto de 2020 y N° 2253 de fecha 28 de diciembre de 2020.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º-. Crear el Digesto de normas de incumbencia de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º-. Establecer su difusión para consulta pública en el portal oficial del Estado argentino: Argentina.gob.ar -<https://www.argentina.gob.ar/educacion/universidades/direccion-nacional-de-gestion-universitaria>- o en el sitio web que en el futuro sea designado.

ARTÍCULO 3º-. Establecer que el mantenimiento y la actualización del Digesto estarán a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA - Unidad Dirección.

ARTÍCULO 4º-. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.